

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE LA CORPORACIÓN DE BERRIOPLANO, DE FECHA SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En Berrioplano, en la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Berrioplano, siendo las diecinueve horas del siete de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen los concejales que seguidamente se reseñan, en sesión plenaria ordinaria, tras haber sido convocada la misma en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Julio Bator Pérez, actuando como Secretaria, Dña. Idoia Suárez Urrutia.

Asisten los siguientes concejales:

- D. Manuel Moreno Torres (NAVARRA SUMA)
- D^a. Ana Isabel Oteiza Huarte (NAVARRA SUMA)
- D. Félix Remírez Hoyos (EH-BILDU)
- D^a. Josune Aznárez Alkat (EH-BILDU)
- D^a. Elaia Ullate Ballaz (EH-BILDU)
- D. José M^a Irisarri Ollacarizqueta (AAB)
- D. Francisco Esquíroz Subiza (AAB)
- D^a Laura Laurenz Ruiz de Eguílaz (AAB)
- D. Donald Navas Zeledón (PLAZAOLA)
- D. Luis Javier González Lorente (PLAZAOLA)
- D. Unai Calvo Balciscueta (PSN)
- D. Francisco Javier Vallez Pardo (VAB)

Se tratan los asuntos señalados a continuación:

1. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2023/pleno-de-marzo-de-2023.htm?id=99#t=24.6>

Junto a la convocatoria de la sesión, se ha remitido a los Sres. Concejales copia literal del acta correspondiente a la última sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano, el día 7 de febrero de 2023.

No produciéndose aclaraciones o matizaciones a la citada acta, se acuerda la aprobación de la misma por doce votos a favor y una abstención (Sra. Aznarez).

2. CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS.

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2023/pleno-de-marzo-de-2023.htm?id=99#t=56.4>

La Sra. Aznarez pregunta por las resoluciones de Alcaldía números 90/2023, 163/2023 y 176/2023.

El Sr. Navas pregunta por la resolución de Alcaldía número 163/2023.

El Sr. Vallez pregunta por las resoluciones de Alcaldía números 90/2023, 147/2023 y 163/2023.

3. **APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2023**

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2023/pleno-de-marzo-de-2023.htm?id=99#t=395.1>

El Sr. Alcalde expone el asunto, que fue dictaminado favorablemente en Comisión de Hacienda y Personal de 28 de febrero de 2023 y que expresa:

“El Alcalde expone que, habiendo aprobado el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 2 de febrero de 2023, la modificación presupuestaria que dotaría al presupuesto actual del crédito necesario para encargar los trabajos de redacción del proyecto y dirección de obra de la instalación de placas fotovoltaicas en la Ciudad Deportiva de Artica. Una vez recibido el proyecto y conociendo el presupuesto que supondría la ejecución de las mencionadas instalaciones, que asciende a 260.032,16 euros IVA incluido, con objeto de dar continuidad al proyecto y dado que el presupuesto vigente no contempla el crédito necesario para ejecutar las obras, será necesario realizar una modificación presupuestaria para que el presupuesto vigente contemple los fondos necesarios para ejecutar los trabajos. Esta actuación se considera urgente y prioritaria dado que cuanto antes se instalen las placas fotovoltaicas antes comenzará a computarse el ahorro para el Ayuntamiento. Esta obra se considera susceptible de ser beneficiaria de subvención por parte del Gobierno de Navarra, tramitación que deberá iniciarse en el momento que corresponda.

Constan en el expediente la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención. Se trata de dictaminar la aprobación de un crédito extraordinario con el siguiente contenido:

Aplicación presupuestaria de gastos que se incrementa:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 3420 62900	INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN C.D. ARTICA	260.032,16 €

Fuente de financiación:

Partida	Descripción	Importe
1 87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	260.032,16 €

Donald Navas pregunta por el plazo de amortización de las instalaciones fotovoltaicas, dato que se desconoce y se intentará recabar a la mayor brevedad posible.

Elaia Ullate pregunta si posteriormente se licitará, respondiéndose afirmativamente.

Se procede a votar el asunto, que se dictamina favorablemente para ser elevado a Pleno por mayoría.

Votos a favor: 4 (NA+, AAB, Plazaola y VAB).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 1 (EH-Bildu)".

No se produce debate.

Visto el dictamen favorable, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 LF 2/1995 de Haciendas Locales el Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano acuerda, por unanimidad:

1. Aprobar inicialmente el expediente número 5/2023 de crédito extraordinario en el Presupuesto Municipal de 2023 prorrogado de 2022.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días naturales mediante la publicación en el Tablón municipal de Anuncios.
Transcurrido dicho plazo y, si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.
Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la entidad local.

4. **APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2023**

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2023/pleno-de-marzo-de-2023.htm?id=99#t=443.4>

El Sr. Alcalde expone el asunto, que fue dictaminado favorablemente en Comisión de Hacienda y Personal de 28 de febrero de 2023 y que expresa:

“El Alcalde expone que, en reunión de la Comisión Informativa de Educación, Deporte y Juventud, celebrada el pasado 14 de febrero de 2023, por unanimidad se adoptó el acuerdo de *“llevar la propuesta de incrementar a 4.000,00 euros el importe del convenio con el Club Articapatin para el ejercicio 2023.”* El actual presupuesto dispone de una partida nominativa para tal efecto 1-3410-48203 CONVENIO CLUB ARTICAPATIN, pero con una dotación inicial de 1.000,00 euros, por tanto, resultaría insuficiente para llevar a cabo la propuesta acordada.

Constan en el expediente la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención. Se trata de dictaminar la aprobación de un suplemento de crédito con el siguiente contenido:

Aplicación presupuestaria de gastos que se incrementa:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 3410 48203	CONVENIO CLUB ARTICAPATIN	3.000,00 €

Fuente de financiación:

Partida	Descripción	Importe
1 87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	3.000,00 €

Se procede a votar el asunto, que se dictamina favorablemente para ser elevado a Pleno por unanimidad”.

No se produce debate.

Visto el dictamen favorable, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 LF 2/1995 de Haciendas Locales el Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano, por unanimidad, acuerda:

1. Aprobar inicialmente el expediente número 6/2023 de suplemento de crédito en el Presupuesto Municipal de 2023 prorrogado de 2022.
 2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días naturales mediante la publicación en el Tablón municipal de Anuncios.
Transcurrido dicho plazo y, si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.
Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la entidad local.
5. **APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7/2023**
<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2023/pleno-de-marzo-de-2023.htm?id=99#t=506.8>

El Sr. Alcalde expone el asunto, que fue dictaminado favorablemente en Comisión de Hacienda y Personal de 28 de febrero de 2023 y que expresa:

“El Alcalde expone que es intención de este Ayuntamiento retomar el proyecto de ampliación del consultorio médico de Berrioplano. Con fecha 21 de febrero de 2023 se publica en el Boletín Oficial de Navarra número 36 la convocatoria para la concesión de subvenciones a las entidades locales de Navarra destinadas a financiar las obras de construcción, reforma /o ampliación de sus Consultorios Locales y Auxiliares durante el ejercicio 2023, y el Ayuntamiento quiere optar, una vez más, a esta posibilidad de financiación. Como es sabido, esta obra ya fue objeto de licitación durante el tercer trimestre de 2022, quedando desierto el concurso por falta de concurrencia de empresas interesadas. Una vez analizado el proyecto y habiendo realizado las consultas pertinentes a los redactores del proyecto inicial, dada la coyuntura actual de continuos incrementos de precios de materias primas, se ha considerado oportuno aumentar el precio del proyecto inicial en un 30%, resultando la cifra de ejecución de la obra en 111.279,73 euros.

Esta actuación se considera urgente y prioritaria dado que la intención del Ayuntamiento es obtener financiación para la ejecución de esta obra de la convocatoria de subvenciones del Gobierno de Navarra anteriormente mencionada.

Constan en el expediente la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención. Se trata de dictaminar la aprobación de un crédito extraordinario con el siguiente contenido:

Aplicación presupuestaria de gastos que se incrementa:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 31210 62201	AMPLIACIÓN CONSULTORIO MÉDICO	111.279,73 €

Fuente de financiación:

Partida	Descripción	Importe
1 87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	111.279,73 €

José Mari Irisarri plantea que se vuelva a estudiar el tema, que quizás debiera utilizarse toda la planta primera del edificio Multiusos para consultorio o quizás sería más conveniente el ubicar el consultorio en otro lugar, como pudiera ser el solar de propiedad municipal cercano, en el camino a Berriosuso. Considera que hay que valorar que, con la propuesta que se trae de ampliación de consultorio, la sala que se utiliza para actividades diversas se va reduciendo y cree que el plantearlo ahora es precipitado. Indica que en breve se celebrarán las elecciones municipales y no se sabe qué va a pasar y, si se actuara ahora, la sala se va a quedar pequeña para acoger las actividades que se llevan a cabo en ella actualmente.

El Alcalde señala que, siendo cierto que la legislatura finaliza en mayo, el plazo para solicitar la subvención a Gobierno de Navarra está abierto ahora, y en la siguiente legislatura ya se verá.

Javier Vallez cree que no se puede dejar sin servicio a la población mientras que se construye un nuevo consultorio que, por otra parte, es complicado que lo autoricen desde Gobierno de Navarra. Considera mejor realizar la ampliación ahora.

José M^a Irisarri responde a Javier Vallez que, aunque se construya otra cosa, no se dejaría sin servicio.

Se procede a votar el asunto, que se dictamina favorablemente para ser elevado a Pleno por mayoría.

Votos a favor: 4 (NA+, EH-Bildu, Plazaola y VAB).

Votos en contra: 1 (AAB).

Abstenciones: 0".

Se fomenta el debate.

La Sra. Aznarez considera que hubiera sido mejor ampliar la consignación de la aplicación presupuestaria por si acaso, aunque anuncia su voto favorable a la modificación.

El Sr. Irisarri propone que el asunto se deje sobre la mesa y se estudie con mayor profundidad, considera precipitado el realizar la modificación propuesta. Cree que se puede solicitar la subvención del Gobierno de Navarra y estudiarse el tema más adelante. Afirma que están en contra de la ubicación del consultorio, de que se quiera ampliar sin realizar un estudio al respecto, no de que exista un consultorio. Recuerda que en breve se celebrarán las elecciones y se plantea ahora una modificación para parchear un asunto que se ha ejecutado mal desde el inicio. Indica que, si se acometiera la

ampliación planteada, el espacio para realizar actividades se va a ver reducido y no sabe dónde se plantearía el realizar las actividades que ahora mismo tienen lugar en la sala. Cree que no se debe aprobar esta modificación.

El Sr. Navas apoya la modificación para ampliar el consultorio y se dirige al Sr. Irisarri indicándole que, desde el grupo AAB, nunca han planteado el tema de construir un nuevo consultorio o de realizar un estudio o valoración, aunque han estado en presidencia de la Comisión de Urbanismo y forman parte de la Junta de Gobierno Local.

El Sr. Irisarri recuerda que el año pasado el Sr. Alcalde presentó el tema, se hizo mal. Recuerda que él siempre ha estado en contra de la ubicación actual y que él ya propuso al Gobierno de Navarra, hace 12 años, el construir un consultorio en alguna de las parcelas dotacionales. Plantea que, quizás, debiera destinarse toda la planta a consultorio y cree que, de lo contrario, la ubicación actual no es la adecuada. Señala que su papel en la Junta de Gobierno Local no es relevante. Se muestra contrario a que, tras el intento del año pasado, se vuelva a plantear de nuevo este asunto de la ampliación del consultorio.

El Sr. Navas no entiende por qué el Sr. Irisarri no ha realizado ninguna propuesta durante el año que ha transcurrido desde la anterior convocatoria de subvención, relativa al consultorio.

El Sr. Irisarri señala que las convocatorias para ampliar el consultorio se aprueban anualmente y considera que a su grupo no le corresponde el realizar propuestas, al posicionarse en contra de la propuesta de Alcaldía. Reitera que, con la ampliación planteada, las actividades tendrían que trasladarse a otro lugar y que el Alcalde le dijo que las actividades se trasladarían a un local del Concejo de Berrioplano, aunque indica el Sr. Irisarri que el Concejo de Berrioplano no dispone de local alguno que reúna las características requeridas. Solicita que se estudie y se valore dónde se van a realizar las actividades. Señala que quizás tiene que destinarse el edificio Multiusos, en su totalidad, a consultorio, pero no cree que deba actuarse colocando parches.

El Sr. Alcalde recuerda que, cuando UPN estaba en la oposición se manifestaron en contra de la ubicación del consultorio pero que, actualmente, existe la posibilidad de ampliarlo, disponiendo de una consulta más, recibiendo una subvención del Gobierno de Navarra y que, en la próxima legislatura, ya se verá.

El Sr. Remírez lo tiene clarísimo, cree que el consultorio, en la ubicación actual, funciona. Señala que hay que aprovechar la subvención que se pueda conseguir para ampliarlo. Indica al Sr. Irisarri que, si fuera por él (Irisarri), las propuestas de consultorio que menciona no se hubieran materializado y la población seguiría teniendo que acudir al C.S. Berriozar, que ha sido ampliado y que hubiese supuesto que en Berrioplano se hubiese continuado sin consultorio durante muchos años. Señala que, en la anterior legislatura, la opción era o acometer la obra donde se llevó a cabo o nada, porque desde el Ayuntamiento se ofreció una parcela a Salud para construir un edificio desde cero y la respuesta de Departamento fue negativa. Cree que con la idea del Sr. Irisarri no se hubiese conseguido consultorio alguno y que con el Sr. Irisarri nunca se tendrá nada.

Finaliza el debate.

Visto el dictamen favorable, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 LF 2/1995 de Haciendas Locales el Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano acuerda:

1. Aprobar inicialmente el expediente número 7/2023 de crédito extraordinario en el Presupuesto Municipal de 2023 prorrogado de 2022.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días naturales mediante la publicación en el Tablón municipal de Anuncios.

Transcurrido dicho plazo y, si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la entidad local.

Votos a favor: 10 (NA+, EH-Bildu, Plazaola, PSN y VAB).

Votos en contra: 3 (AAB).

Abstenciones: 0.

6. APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA R-11 DEL SECTOR ETXEBAKAR

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2023/pleno-de-marzo-de-2023.htm?id=99#t=1122.2>

El Sr. Alcalde expone el asunto, que fue dictaminado favorablemente en Comisión de Hacienda y Personal de 28 de febrero de 2023 y que expresa:

“Siendo el Ayuntamiento de Berrioplano propietario de diversas parcelas en el Sector Etxebakar, se considera oportuno iniciar el expediente para enajenar la parcela R-11.

La parcela R-11 es una de las parcelas en las que se materializa parte de la cesión obligatoria al Ayuntamiento del 10% del aprovechamiento del Sector Etxebakar, sin ningún tipo de carga en el porcentaje que le corresponde al Ayuntamiento.

Obran en el expediente informe técnico de valoración de la parcela e informe jurídico de Secretaría que concluye cuál es el procedimiento legal a seguir conforme a Derecho, debiéndose declarar primeramente la alienabilidad de la parcela, posteriormente proceder a solicitar autorización a la Administración de la Comunidad Foral y una vez se obtenga ésta, proceder a la enajenación de la parcela R-11 mediante concurso sustanciado en Pliego que aprobará el Pleno, para finalizar adjudicando al licitador que resulte del concurso la parcela enajenada.

El informe técnico de valoración de la parcela R-11 determina que el valor de la misma puede ascender a 3.841.238,25 euros.

El asunto se dictamina favorablemente para ser elevado a Pleno para su aprobación, por mayoría de los miembros de la Comisión.

Votos a favor: 4 (NA+, EH-Bildu, Plazaola y VAB).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 1 (AAB)”.

No se produce debate.

Visto el dictamen favorable, considerando los antecedentes, el Pleno del Ayuntamiento acuerda, por unanimidad que hace la mayoría absoluta del número legal de miembros, en virtud de lo dispuesto en el artículo 132 LFAL:

1. Declarar la alienabilidad de la parcela R-11 del Sector Etxebakar de Artica, de propiedad municipal.
2. Solicitar autorización a la Administración de la Comunidad Foral para enajenar dicha parcela, al exceder el valor económico de la parcela R-11 del veinticinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto del Ayuntamiento.

Obtenida la autorización antecitada, respecto a la forma de enajenación, conforme a lo dispuesto en el artículo 231 TRLFOTU, se acudirá al concurso (artículo 79 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos), aprobándose para ello el Pliego correspondiente. Instruido el expediente y con carácter previo a la formalización de la escritura de venta, es necesaria la adjudicación en favor de quien resulte adjudicatario tras la celebración del concurso.

El Sr. Alcalde agradece a todos los grupos municipales el consenso logrado respecto a este asunto.

7. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2023/pleno-de-marzo-de-2023.htm?id=99#t=1368.1>

[El Sr. Remírez, del grupo EH-Bildu, se abstiene de participar en el debate y votación del punto número 7 del orden del día por concurrir causa de abstención, en virtud de lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local]

El Sr. Alcalde expone el asunto, que fue dictaminado favorablemente en Comisión de Hacienda y Personal de 28 de febrero de 2023 y que expresa:

“Considerando que el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra ha modificado el Convenio de colaboración que se firma anualmente para la financiación de la gestión de las escuelas infantiles, en el sentido de modificar los módulos de financiación correspondientes al personal educativo y al personal de limpieza.

Considerando que el Convenio suscrito con el Departamento y el Pliego de condiciones que rige este contrato conlleva la asunción de las nuevas condiciones de financiación de módulos, se debe incoar un expediente de modificación de contrato conforme al Pliego y la LFCP de Navarra. Para ello, es requisito que la Unidad Gestora del Contrato, en este caso la Junta de Gobierno Local, apruebe el informe de motivación que obra en el expediente, con carácter previo a la aprobación, en su caso, de la modificación del contrato por el órgano competente, es decir, el Pleno. Así lo ha hecho en sesión de 24 de febrero de 2023, constando certificación de tal hecho en el expediente.

Considerando lo informado por el Interventor al respecto, así como la reunión mantenida en el día de hoy, con carácter previo al inicio formal de esta Comisión, con la dirección de las escuelas y su asesora fiscal, el Pleno debe adoptar acuerdo en el que se haga constar que el coste del servicio dependerá de los módulos financiación que establezca el Departamento de Educación de Gobierno de Navarra si estos suponen una mejora en el precio del contrato. De lo contrario, se estará al precio de adjudicación del contrato firmado el 1 de septiembre de 2022.

Considerando que el Pliego que rige la contratación, en su cláusula 29ª, dispone que *“Una vez perfeccionado el contrato, podrán efectuarse modificaciones al mismo en los supuestos y con arreglo a los procedimientos establecidos en los artículos 114 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos”*.

Considerando que el artículo 114 de la LFCP establece que

“1. Los contratos públicos solo podrán modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

2. Se considerará que una modificación afecta al contenido sustancial del contrato cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- a) Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, hubieran permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o hubieran atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.*
- b) Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato o del acuerdo marco en beneficio del contratista.*
- c) Que la modificación amplíe considerablemente el ámbito de aplicación del contrato o del acuerdo marco.*
- d) Que el contratista inicialmente designado como adjudicatario por el órgano de contratación sea sustituido por un nuevo contratista en circunstancias distintas de las previstas en esta ley foral.*

3. Respetando los límites previstos en el apartado 1 de este artículo, los contratos podrán modificarse en los siguientes supuestos:

- a) Cuando concurren circunstancias imprevisibles para una entidad adjudicadora diligente.*
- b) Cuando dicha posibilidad haya sido expresamente prevista en los pliegos. Esta posibilidad deberá expresarse de forma clara, precisa e inequívoca, y determinará el alcance y límites, con expresa indicación del porcentaje del importe de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar. Cuando la modificación requiera algún trámite adicional a los recogidos en esta ley foral, el pliego indicará el procedimiento que haya de seguirse.*
- c) Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación o del valor de la concesión.*

4. No se podrá modificar el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando la modificación tenga por objeto subsanar deficiencias en la ejecución del contrato por el contratista o sus consecuencias, que puedan solucionarse mediante la exigencia y cumplimiento de las obligaciones contractuales o de la responsabilidad del contratista.*
- b) Cuando se trate de obras, servicios o suministros que, no figurando en el contrato o proyecto inicial, sean susceptibles de aprovechamiento independiente”*.

A mayor abundamiento, la cláusula 1ª del Pliego de prescripciones técnicas del contrato indica que *“La prestación del servicio de educación infantil objeto de este contrato, en cuanto a su aspecto económico se refiere, estará supeditado al convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Berrioplano y el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para la financiación de la gestión de los centros de primer ciclo de educación infantil de titularidad municipal.”*

José M^a Irisarri pregunta si no hay que modificar el Pliego para modificar el contrato, explicando la Secretaria que no.

No produciéndose debate, el asunto se dictamina favorablemente para ser elevado a Pleno para su aprobación, por mayoría de los miembros de la Comisión.

Votos a favor: 4 (NA+, EH-Bildu, Plazaola y VAB).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 1 (AAB)”.

El Sr. Navas considera que el proceso de mejora de las condiciones laborales de las personas empleadas en las escuelas infantiles ha sido bastante interesante y recuerda el agradecimiento que han trasladado dichas personas al Ayuntamiento. Señala que las condiciones del Pliego establecidas por el Ayuntamiento ahora son de obligado cumplimiento tras las modificaciones realizadas por el Gobierno de Navarra en este asunto y recuerda que el Ayuntamiento se adelantó al Gobierno de Navarra, resultando que ahora incluso se va a ver beneficiado y su aportación anual será inferior a la prevista tras la firma del nuevo contrato el 1 de septiembre de 2022.

Visto el dictamen favorable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 LFCP y en el Pliego que rige la contratación, se propone el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1. Aprobar la modificación del contrato de concesión de servicios de los centros de primer ciclo de educación infantil de Artica y Berriosuso en los siguientes términos:

“El coste final del servicio, en su parte imputable a costes de personal, se adecuará a las cuantías económicas destinadas a gastos de personal incluidas en los módulos de financiación aprobados al efecto por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, siempre que estos módulos sean superiores a los costes de personal imputados inicialmente en el precio de adjudicación del contrato, no incluyéndose en estos cálculos las posibles compensaciones por antigüedad que pudieran corresponder”.

2. Señalar que, conforme a la normativa vigente, la adjudicataria del contrato deberá aportar fianza definitiva por el importe modificado.
3. Dar traslado del acuerdo precedente a HIRUARTE HAUR ESKOLA, S.L. y a Intervención, a los efectos oportunos.

Votos a favor: 9 (NA+, 2 de EH-Bildu, Plazaola, VAB y PSN).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 3 (AAB).

8. **APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA UB-6 DEL SECTOR BB-2 DE BERRIOSUSO**

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2023/pleno-de-marzo-de-2023.htm?id=99#t=1501.3>

El Sr. Alcalde expone el asunto, que fue dictaminado favorablemente en Comisión de Urbanismo de 28 de febrero de 2023 y que expresa:

“Se trata del Estudio de Detalle en la parcela catastral nº 316 del polígono 14 de Berriosuso (UB-6 del Sector BB-2) presentado por AVANTESPACIA INMOBILIARIA, S.L.

Se informa que transcurrido el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones y que el informe evacuado por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona ha sido favorable.

Resultando que dentro del procedimiento establecido en la normativa para la tramitación de los Estudios de Detalle, viene definido que la competencia para la aprobación inicial es del Alcalde, tal y como se establece en el artículo 21 j) de la Ley de Bases de Régimen Local, al igual que se determina que corresponderá la aprobación definitiva al Pleno, todo ello, tras haberse cumplido el trámite de información al público que se establece en el artículo 74 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobada por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio.

Estudio Detalle.

Polígono 14. Parcela 316 de Berriosuso.

Promotor: AVANTESPACIA INMOBILIARIA, S.L.

1º.-Con fecha 7 de diciembre de 2022 se aprueba inicialmente, por Resolución de Alcaldía, el Estudio de Detalle en la parcela catastral nº 316 del polígono 14 de Berriosuso (UB-6 del Sector BB-2), según documento redactado por los Arquitectos D. Rufino Javier Hernández Minguillón, D. Marcos Escartín Miguel y Dª Paula Orio Pérez.

2º.- Con fecha 29 de diciembre de 2022, se somete el expediente a información pública durante veinte días, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra (nº 261) y publicación en prensa (20 de diciembre de 2022).

3º.- Se ha dado traslado del acuerdo al Concejo de Berriosuso, a los efectos oportunos, indicándole que al ser un acto de trámite y de conformidad con lo establecido en normativa no cabe recurso en vía administrativa, sin perjuicio de que puedan efectuar las alegaciones que estimen convenientes, a los efectos de que sean consideradas en el acuerdo que ponga fin al procedimiento.

4º.- No se ha presentado alegación o reclamación alguna en el periodo de información al público, con relación al mencionado Estudio de Detalle.

5º.- Se hace constar el informe favorable del Arquitecto municipal y de Secretaría, para la aprobación del Estudio de Detalle, relativo a la parcela 316 del polígono 14 de Berriosuso (UB-6 del Sector BB-2).

A continuación, se procede a dictaminar favorablemente, por unanimidad, elevar al Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle antecitado”.

No se produce debate.

Visto el dictamen favorable, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobada por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, el Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano acuerda, por unanimidad:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 316 del polígono 14 de Berriosuso (UB-6 del Sector BB-2), promovido por AVANTESPACIA INMOBILIARIA, S.L., según documento redactado por los Arquitectos D. Rufino Javier Hernández Minguillón, D. Marcos Escartín Miguel y Dª Paula Orio Pérez.
2. Notificar el presente acuerdo a los interesados y ordenar su publicación, junto con las normas urbanísticas incluidas en el mismo, en el Boletín Oficial de Navarra.

3. Remitir al Departamento competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra, comunicación del acuerdo de aprobación definitiva, así como una copia autenticada de un ejemplar del instrumento aprobado definitivamente con todos los planos y documentos que lo integran debidamente diligenciados por la Secretaría del Ayuntamiento, y copia del expediente completo tramitado, en un plazo máximo de 10 días contados desde la aprobación, para su control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

9. **APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE DETERMINACIONES PORMENORIZADAS DEL PLAN PARCIAL MOGOTES**

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2023/pleno-de-marzo-de-2023.htm?id=99#t=1542.7>

El Sr. Alcalde expone el asunto, que fue dictaminado favorablemente en Comisión de Urbanismo de 28 de febrero de 2023 y que expresa:

“El Arquitecto municipal expone las líneas maestras de la modificación de determinaciones pormenorizadas del Plan Municipal de Berrioplano en el Sector Mogotes, en base a una consulta urbanística realizada por la empresa OMB SELF STORAGE, S.L.U. para la parcela T-3, que planteaban que para la actividad que proponen (trasteros) no tienen necesidad de un número elevado de plazas de aparcamiento como está contemplado, por lo que solicitaban se redujera.

La modificación que promueve el Ayuntamiento por acortar los plazos, propone que el Ayuntamiento pueda aumentar o reducir el ratio de aparcamientos, por lo que se debe modificar el artículo 63 de la Normativa Urbanística del Plan Parcial de Normas Particulares del Área de Usos Terciarios. Por otro lado, plantea que se modifique el artículo 61 en la mencionada Área para regular los elementos propagandísticos, rótulos y carteles con el propósito de lograr su integración en las fachadas en los edificios y en su entorno.

David expone los planos de la propuesta realizada por OMB SELF STORAGE, S.L.U., produciéndose diversas intervenciones. Luis González señala que debe revisarse la puerta de acceso mediante vehículo ubicada al oeste en la planta baja, por encontrarse a la altura de un paso de peatones.

La documentación presentada está suficientemente justificada y, aunque se trata de una modificación de determinaciones pormenorizadas cuya aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento de Berrioplano, se debe solicitar informe a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Obran en el expediente informes técnico y jurídico dando el visto bueno a la modificación.

Se aprueba por unanimidad elevar el asunto al Pleno para su aprobación”.

El Sr. Alcalde plantea que se trata de dar una salida al edificio marrón de Artica y considera que todos los grupos municipales deben estar contentos por la posibilidad de que se le pueda dar salida al edificio en cuestión.

El Sr. Irisarri pregunta si la propuesta que plantea la empresa es en firme, respondiendo el Sr. Alcalde afirmativamente.

El Sr. González comenta, conforme a lo tratado en la última Comisión de Urbanismo, la propuesta debe modificar lo relativo a los accesos que no están correctamente planteados y solicita que se le recuerde a la empresa. El Sr. Alcalde responde que se hará conforme a lo indicado por el Sr. González.

Visto el dictamen favorable, el Pleno del Ayuntamiento acuerda, por unanimidad:

1. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de determinaciones pormenorizadas del Plan Parcial del Sector Mogotes, en lo relativo a la nueva redacción de la ficha urbanística de la parcela T-3 y los artículos 63 y 61 de la Normativa Urbanística del Plan Parcial de Normas Particulares del Área de Usos Terciarios, conforme a lo documentación obrante en el expediente.
2. Ordenar su tramitación atendiendo a lo establecido en el artículo 77.4 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo -TRLFOTU-, la Modificación Puntual se tramitará conforme a las reglas fijadas en el artículo 72:
 - a) La aprobación inicial se otorgará por el Ayuntamiento en Pleno.
 - b) El periodo de información pública será de mínimo un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra. Además, se publicará en los diarios editados en Navarra.
 - c) El plazo máximo para aprobar definitivamente el Plan será de dos meses contados a partir de la finalización del periodo de información pública.
 - d) El Plan Especial objeto de modificación propuesto deberá contar con un informe que verse sobre su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y planeamiento municipal y al resto del ordenamiento jurídico, emitido por técnico perteneciente a la administración local actuante o a alguno de los órganos previstos en los artículos 16 y 18.2 del citado texto refundido.
 - e) El acuerdo de aprobación definitiva de los planes urbanísticos, así como las normas urbanísticas incluidas en ellos, se publicará en el Boletín Oficial de Navarra (art. 79.1 TRLFOTU).
 - f) No podrán adquirirse por silencio administrativo facultades o derechos que contravengan la ordenación territorial o urbanística y que culminan determinando la nulidad de pleno derecho de estos actos. Por ello la Administración municipal deberá iniciar el correspondiente procedimiento de revisión de oficio conforme a lo dispuesto en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

10. APROBACIÓN INICIAL DE DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DEL FRONTÓN CUBIERTO DE AÑEZCAR

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2023/pleno-de-marzo-de-2023.htm?id=99#t=1691.5>

El Sr. Alcalde expone el asunto, que fue dictaminado favorablemente en Comisión de Educación, Deporte y Juventud de 14 de febrero de 2023 y que expresa:

“La Técnica de Deportes informa que en 2019 se elaboró una nueva Ordenanza municipal que englobaba a todos los espacios deportivos que tiene el municipio, y se incorporaba el frontón de Añézcar, pero que ha constatado que en la Ordenanza de Tasas y Precios públicos de este año aparece el coste por hora de uso del frontón, tal y como indicaba su ordenanza nº36, la cual no se había derogado todavía.

Es por ello, que la Comisión dictamina por unanimidad la derogación de la Ordenanza Municipal nº36 del frontón de Añézcar”.

No se produce debate.

Visto el dictamen favorable, el Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano acuerda, por unanimidad:

1. Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza reguladora de la utilización del frontón cubierto del Ayuntamiento de Berrioplano en Añézcar.
2. Someter el acuerdo a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Si hubiera reclamaciones, reparos y observaciones deberán ser resueltas por el Pleno, que aprobará la derogación definitivamente. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

11. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2023/pleno-de-marzo-de-2023.htm?id=99#t=1733.6>

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Oteiza, Presidenta de la Comisión de Política Social e Igualdad, quien da lectura a la Declaración Institucional elaborada por la Red de Técnicas de Igualdad en castellano. A su finalización, la Sra. Aznarez procede a leer el texto en euskera.

No se produce debate.

El Pleno del Ayuntamiento aprueba, por unanimidad, la Declaración Institucional relativa al Día Internacional de las Mujeres:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL Somos diversas, ahora libres

Este 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, queremos reivindicar la diversidad y la visibilidad de todas las mujeres. La libertad de las mujeres está continuamente condicionada por unos estereotipos de género

basados en modelos femeninos de belleza, que marcan unas normas estéticas que no se corresponden con la diversidad de los cuerpos y de las mujeres, y que en muchas ocasiones resultan irreales y utópicos.

La presión estética hacia las mujeres es ejemplo de la alianza entre el sistema patriarcal y el capitalismo. Por un lado, se insta a las mujeres a estar siempre pendientes de lograr un cuerpo ideal generando una insatisfacción permanente con una misma. Por otro lado, se promueve el consumo de millones de productos para conseguir estas metas, lo que genera un gran negocio en torno a los cuerpos de las mujeres.

Estos modelos que definen un cuerpo femenino determinado basado en la delgadez, la perfección y la eterna juventud invisibilizan a aquellas mujeres que no cumplen este modelo hegemónico de belleza: mujeres mayores, racializadas, gordas, demasiado flacas, con discapacidad, mujeres sin depilar, mujeres calvas...

Las redes sociales, la publicidad y la industria del entretenimiento lanzan constantemente mensajes en este sentido. Sólo se visibiliza a aquellas mujeres que cumplen con el modelo normativo de feminidad y junto a éste se promocionan miles de productos de belleza para lograr ser como ellas.

Los estereotipos de género relacionados con el cuerpo refuerzan la discriminación en diferentes ámbitos sociales e interfieren en las relaciones, llegando a afectar al autoconcepto, la salud y la autoestima, en definitiva, a las vidas de muchas mujeres y niñas. Es una manera de someter a las mujeres a ideales del cuerpo inalcanzables, de manera que las vidas de las mujeres sean una constante lucha persiguiendo ese ideal, una constante lucha contra sus propios cuerpos, contra el paso del tiempo y, contra sí mismas. El éxito social, sexo-afectivo, laboral, etc., está estrechamente relacionado con cumplir los cánones de belleza. Esta presión estética está además vinculada a problemas de salud mental y física tan importantes como los trastornos de la conducta alimentaria, que afecta especialmente a las jóvenes. Actitudes como la gordofobia tiene otras consecuencias sociales y de salud muy importantes para aquellas mujeres a las que se les etiqueta de poco saludables, sin atender a la diversidad de cuerpos.

Por eso este 8 de marzo, queremos poner el foco en la violencia estética que se ejerce contra las mujeres y sus consecuencias. El modelo hegemónico de belleza que se impone es inalcanzable, y desvaloriza a la mayoría de cuerpos y de mujeres. Queremos subrayar la importancia de transformar este modelo único de belleza, para mostrar otros tipos de belleza, cuerpos diversos, diferentes realidades, diferentes mujeres. Porque la libertad de las mujeres está en sus derechos, no en su imagen.

Es por ello que este 8 de marzo, las entidades locales, NOS COMPROMETEMOS A:

- Promover políticas públicas en el ámbito local que fomenten la salud física, emocional y relacional de las mujeres.
- Sensibilizar sobre los estereotipos de género y generar reflexiones críticas hacia el modelo hegemónico de belleza.
- Visibilizar y dar valor a la diversidad de las mujeres.
- Reconocer las aportaciones y el trabajo del movimiento feminista en este ámbito.

ADIERAZPEN INSTITUZIONALA

Anitzak gara, orain askeak

Martxoaren 8an, Emakumeen Nazioarteko Egunean, emakume guztion aniztasuna eta ikusgaitasuna aldarrikatu nahi ditugu. Emakumeen askatasuna etengabe baldintzatzen dute edertasun eredu femeninoetan oinarritutako genero estereotipoek, gorputzen eta emakumeen aniztasunarekin bat ez datozen arau estetiko batzuk ezartzen baitituzte, askotan irrealak eta utopikoak direnak.

Emakumeenganako presio estetikoak sistema patriarkalaren eta kapitalismoaren arteko aliantzaren adibide da. Alde batetik, emakumeei beti gorputz perfektua lortzeko zain egoteko eskatzen zaie, beren buruekin etengabeko asegabetasuna sortuz. Bestalde, helburu horiek lortzeko milioika produktu kontsumitzea sustatzen da eta horrek negozio handi bat sortzen du emakumeen gorputzen inguruan.

Argaltasunean, perfekzioan eta betiko gaztetasunean oinarritutako gorputz femenino zehatz bat definitzen duten eredu horiek edertasun eredu hegemonikoa betetzen ez duten emakumeak ikusezinbihurtzen dituzte: adineko emakumeak, arrazalatuak, lodiak, argalegiak, desgaitasuna dutenak, depilatzen ez direnak, burusoilak...

Sare sozialek, publizitateak eta entretenimenduaren industriak mota horretako mezuak zabaltzen dituzte behin eta berriz. Feminitate eredu normatiboa betetzen duten emakumeak bakarrik ikusarazten dira, eta horrekin batera haiek bezalakoak izatea lortzeko milaka produktu sustatzen dira.

Gorputzarekin lotutako genero-estereotipoek bazterkeria indartzen dute hainbat esparru sozialetan eta harremanak oztopatzen dituzte, autokontzeptua, osasuna eta autoestima kaltetuz, hau da, emakume eta neska askoren bizitzak kaltetuz. Emakumeak eskuraezina den gorputz baten idealen menpe jartzeko modu bat da, emakumeen bizitza ideal hori lortzeko borroka etengabe bat izan dadin, beren gorputzen, denboraren joanaren eta noberaren aurkako etengabeko borroka bat. Arrakasta sozialak, sexu-afektiboak, lanekoak etab. lotura estua du edertasun kanonak betetzearekin. Presio estetiko hori, halaber, osasun mental eta fisikoko arazo garrantzitsuekin lotuta dago, hala nola elikadura-jokabidearen nahasmenduekin, eta horiek gazteei eragiten diete bereziki. Lodifobia bezalako jokaerek ondorio sozial eta osasun-ondorio oso nabarmenak dituzte gorputzen aniztasuna kontuan hartu gabe haien gorputzak ez direla osasungarriak esaten zaien emakumeengan.

Horregatik martxoaren 8an emakumeen aurkako indarkeria estetikoan eta haren ondorioetan jarri nahi dugu fokua. Inposatzen den edertasun eredu hegemonikoa eskuraezina da eta gorputz eta emakume gehienei balioa kentzen die. Edertasun eredu bakar hori eraldatzearen garrantzia azpimarratu nahi dugu, beste edertasun mota batzuk, askotariko gorputzak, errealitate ezberdinak eta emakume ezberdinak daudela erakusteko. Emakumeen askatasuna beren eskubideetan baitago eta ez haien irudian.

Horregatik guztiagatik, martxoaren 8an, toki-erakundeek, HONAKO KONPROMISO HAUEK HARTZENDITUGU:

- Tokiko esparruan emakumeen osasun fisikoa eta emozionala eta harreman-osasuna sustatzen duten politika publikoak bultzatzea.
- Genero-estereotipoen inguruan sentsibilizatzea eta edertasun eredu hegemonikoarekiko gogoeta kritikoak sortzea.
- Emakumeen dibertsitatea ikusaraztea eta balioestea.
- Aitortzea mugimendu feministak arlo honetan egindako ekarpenak eta lana”.

12. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL TERREMOTO TURQUÍA Y SIRIA.

<https://teledifusioncloud.net/berriplano/contenido/plenos-2023/pleno-de-marzo-de-2023.htm?id=99#t=2295.9>

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Moreno, portavoz del grupo municipal Navarra Suma, quien lee la Declaración Institucional de apoyo a todos los afectados por el terremoto acaecido en Turquía y Siria, texto redactado por la Federación Española de Municipios y Provincias:

“DECLARACIÓN DE APOYO

A TODOS LOS AFECTADOS POR EL TERREMOTO ACAECIDO EN TURQUÍA Y SIRIA

El pasado 6 de febrero Turquía y Siria sufrieron dos seísmos de magnitud 7,8 y 7,5 en la escala Richter con epicentro en la ciudad de Gaziantep, cuyo área metropolitana tiene más de 2 millones de habitantes. Toda la zona del sur de Turquía se ha visto muy afectada, con graves daños en ciudades como Diyarbakır, Adiyaman, Osmaniye, Malatya y Adana.

En el caso de Siria, ciudades como Aleppo, Latakia y Hama son algunas de las principales afectadas por el seísmo.

El terremoto ha dejado miles de víctimas y heridos, a muchas personas sin hogar y colapsado las infraestructuras de las ciudades, originando una situación especialmente crítica que se está viendo agravada por las bajas temperaturas del invierno.

La Unión Europea ha respondido al llamamiento de ayuda internacional realizado por las autoridades turcas activando el Mecanismo Europeo de Protección Civil para la coordinación de la ayuda internacional de los Estados miembros.

España, en el marco de coordinación establecido por la UE, ha movilizado efectivos de la Unidad Militar de Emergencias (UME) y al Equipo de Bomberos de Respuesta Inmediata de la Comunidad de Madrid (Ericam), y ha enviado el hospital de campaña del Equipo START (Equipo Técnico Español de Ayuda y Respuesta en Emergencias) de la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo para ayudar a paliar las terribles consecuencias del terremoto.

La Federación Española de Municipios y Provincias ha sido llamada a participar en el grupo de trabajo de cooperación, convocado por la AECID, para posibilitar una respuesta rápida y eficaz a la situación de emergencia, junto a Comunidades Autónomas y ONG humanitarias. En la primera reunión, celebrada ayer, se hizo un análisis inicial de las consecuencias humanitarias del seísmo, y se plantearon los trabajos de coordinación necesarios que por el momento consisten fundamentalmente en intervenciones del personal en terreno del ámbito de la cooperación.

La FEMP, como hace siempre en este tipo de situaciones, se ha puesto a disposición y ha mostrado su apoyo en las medidas que, en coordinación con la AECID, se puedan ir adoptando, y su capacidad para que la información llegue a todo el territorio de nuestro país, a través de las Entidades Locales, así como su implicación en los llamamientos de ayuda a los Gobiernos Locales que se puedan ir produciendo. La FEMP será el canal de información directa a los Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos de cuantas medidas se puedan ir habilitando, para facilitar la materialización de la solidaridad de los Gobiernos Locales que siempre está presente en este tipo de catástrofes.

La Federación Española de Municipios y Provincias, en representación de las Entidades Locales españolas, acuerda la siguiente Declaración Institucional:

1. Trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto a la población turca y siria, y a cuantas personas se hayan visto afectadas por el seísmo, y la hacemos extensiva a los residentes en nuestro país de ambas nacionalidades.
2. Nos sumamos a las iniciativas de ayuda a la población para paliar las terribles consecuencias del terremoto.

3. Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria, en el marco del mecanismo de ayuda activado por la Unión Europea”.

La Sra. Oteiza propone que, de la aplicación presupuestaria “Ayudas humanitarias de emergencia”, dotada con 5.000 euros, se destine la mitad de la cuantía consignada a las consecuencias y personas afectadas de este terremoto.

El Sr. Alcalde indica a la Sra. Oteiza que esta propuesta debe ser tratada, previamente, en la Comisión de Política Social e Igualdad que preside para que los grupos se pronuncien al respecto.

La Sra. Aznarez considera que el asunto debe tratarse en Comisión, pues se trata de un punto del orden del día que deberá votarse en Pleno, y esa era la propuesta que su grupo iba a realizar, considerando que la Declaración Institucional está bien, cree que debe utilizarse parte de los 5.000 euros consignados en la aplicación “Ayudas humanitarias de emergencia” y no limitarse únicamente a aprobar una Declaración Institucional. Pregunta por qué la Presidenta de la Comisión no mencionó ni propuso nada al respecto en la Comisión celebrada el día 28 de febrero y lo presenta ahora ante el Pleno, respondiendo la Sra. Oteiza que el asunto se tratará en Comisión en marzo. La Sra. Aznarez considera que, habiendo transcurrido un mes desde el terremoto, y ya que se ha traído al Pleno la Declaración Institucional, debiera haberse realizado al mismo tiempo la aportación económica y enviarse la ayuda ahora.

El Pleno del Ayuntamiento aprueba, por unanimidad, la Declaración Institucional de apoyo a todos los afectados por el terremoto acaecido en Turquía y Siria.

13. INFORMACIONES DE PRESIDENCIA

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2023/pleno-de-marzo-de-2023.htm?id=99#t=2751.1>

- a) La Aparejadora municipal ha comenzado a trabajar el día 1 de marzo.
- b) Se ha iniciado el baldeo en Artica, una vez que se ha recibido la hidrolimpiadora adquirida. Ha habido solicitudes de otros concejos para que se baldee también.
- c) En cuanto a las relaciones entre el Ayuntamiento y el Concejo de Artica, existente un convenio de colaboración entre ambas entidades, no es un convenio específico de limpieza. El Ayuntamiento ha abonado, al Concejo de Artica en el año 2022, 56.546 euros en concepto de alumbrado público y 435 euros de subvención por actuaciones forestales. Recuerda que tanto Concejo de Artica como Ayuntamiento tienen sus competencias.

- d) Como vecino de Artica, afirma que la limpieza de Artica está bien, aunque todo es mejorable.
- e) En cuanto a la seguridad ciudadana, remite al Pleno de 2 de noviembre de 2022, donde la propuesta de Plantilla Orgánica de Navarra Suma no prosperó, aunque se cuestiona que al Alcalde o su grupo municipal no haya llegado a acuerdos políticos.
- f) Se celebrará un Pleno extraordinario para aprobar las Cuentas del año 2022.
- g) En cuanto al tema de la jardinería, fue el concejal de AAB Sr. Esquíroz el que impulsó las actuaciones llevadas a cabo en el Parque de los Aromas.
- h) Algunas personas comentan que en los Plenos se observan faltas de educación, e igualmente ocurre en las redes sociales.
- i) Se han celebrado los carnavales del municipio: el Ayuntamiento ha abonado 4.207,32 euros por diversos conceptos.
- j) En el Pleno de febrero de 2023 ofreció datos al Sr. Navas, del grupo Plazaola, y le proporciona datos sobre las listas de espera en Salud obtenidas de Diario de Navarra.
- k) En cuanto a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra relativa a la Plantilla Orgánica de 2018 y el euskera, en relación a las plazas de alguaciles, lee parte de la sentencia, dirigiéndose al Sr. Navas.
- l) En cuanto a la afirmación del Sr. Navas de que el Ayuntamiento no ha realizado inversiones durante esta legislatura, señala que en el ejercicio 2022 se han gastado más de un millón de euros en diversos conceptos (instalación de cámaras, reurbanización de tres calles en Polígono El Soto, adquisición de hidrolimpiadora, cambio de caldera en escuela infantil, redacción de proyecto de la 2ª fase de la C.D. Artica, Banco de Alimentos, adquisición de equipos informáticos...).

14. RUEGOS Y PREGUNTAS

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2023/pleno-de-marzo-de-2023.htm?id=99#t=3481.4>

RUEGO 1: Rogamos que quede constancia de que los actos con motivo del 8-M han sido organizados única y exclusivamente por Navarra Suma, sin participación de otro grupo, ya que no se ha contado con ninguno para nada. Una vez más, ni concentración, ni visibilización, excepto las pancartas que, aunque ya había, el equipo de gobierno ha decidido hacer nuevas (Josune Aznárez–EH BILDU).

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2023/pleno-de-marzo-de-2023.htm?id=99#t=3499.9>

PREGUNTA 1: Queríamos preguntar por una solicitud de los centros Mendialdea I y II. En un acta de la Junta de Gobierno, hemos visto que los centros han solicitado una aportación económica al Ayuntamiento de Berrioplano, como ya lo hace el de Berriozar. Estos centros, son los centros educativos de referencia de la cendea desde 2019, en lo que a educación infantil y a primaria se refiere. Además, en los presupuestos hay una partida con ese fin: Actividades extraescolares colegio e instituto, 1500 €. Sin embargo, la Junta de Gobierno, ha decidido preguntar a los centros cuántos alumnos de la Cendea tienen, para después en base a eso, tomar una decisión ¿Por qué se va a esperar a eso y a dónde va entonces el dinero de la partida de las actividades extraescolares del colegio e instituto? (Josune Aznárez–EH BILDU).

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2023/pleno-de-marzo-de-2023.htm?id=99#t=3541.0>

RESPUESTA 1: Se va a preguntar cuántos alumnos van, porque igual consideramos que esa partida es pequeña. Entonces, sabiendo cuántos alumnos van, aumentaremos la partida. (Raúl Julio Bator - NAVARRA SUMA).

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2023/pleno-de-marzo-de-2023.htm?id=99#t=3589.4>

PREGUNTA 2: Respecto a la oficina de atención a la ciudadanía de Artica, ¿se ha tomado ya alguna decisión sobre la ampliación del servicio y el perfil de euskera? (Josune Aznárez–EH BILDU).

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2023/pleno-de-marzo-de-2023.htm?id=99#t=3621.0>

RESPUESTA 2: Estamos en ello. Sí le puedo decir, que lo que se está dando es un buen servicio para los vecinos y vecinas de Artica. (Raúl Julio Bator - NAVARRA SUMA).

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2023/pleno-de-marzo-de-2023.htm?id=99#t=3628.8>

PREGUNTA 3: El Convenio con la Comparsa de Gigantes de Artica ¿Ha respondido ya algo el Alcalde? ¿Se ha realizado ya la reunión? (Josune Aznárez–EH BILDU).

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2023/pleno-de-marzo-de-2023.htm?id=99#t=3663.4>

RESPUESTA 3: Me reuní con un representante de la comparsa, y ya se ha firmado el convenio con ellos. Se prorroga la cantidad que les dábamos nosotros como Ayuntamiento. (Raúl Julio Bator - NAVARRA SUMA).

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2023/pleno-de-marzo-de-2023.htm?id=99#t=3668.7>

PREGUNTA 4: Hemos recibido dos solicitudes referentes al nuevo parking de autocaravanas y furgonetas de Artica, solicitando más iluminación y vigilancia. Cosas, que ya ha debido de prometer el equipo de gobierno ¿Se va a realizar, cuándo? (Josune Aznárez–EH BILDU).

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2023/pleno-de-marzo-de-2023.htm?id=99#t=3821.5>

RESPUESTA 4: La iluminación, hay una serie de farolas, tres farolas, que es competencia del Concejo. Y no están iluminadas porque el Concejo decidió no encender esas tres farolas (Raúl Julio Bator - NAVARRA SUMA).

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2023/pleno-de-marzo-de-2023.htm?id=99#t=3835.2>

PREGUNTA 5: En la Ciudad Deportiva de Artica, se tomó la decisión de cerrar las piscinas una hora antes los sábados y queremos saber si se ha hecho algo en base a eso, porque esa decisión la tomó Gesport y las decisiones se deben tomar por la Comisión de seguimiento de piscinas (Josune Aznárez–EH BILDU).

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2023/pleno-de-marzo-de-2023.htm?id=99#t=4052.4>

RESPUESTA 5: A fecha de hoy, no tengo conocimiento de si se cierra antes o no (Raúl Julio Bator - NAVARRA SUMA).

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2023/pleno-de-marzo-de-2023.htm?id=99#t=4076.7>

RUEGO 2: Rogamos se informe el equipo de gobierno y tome las medidas que haya que tomar (Josune Aznárez–EH BILDU).

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2023/pleno-de-marzo-de-2023.htm?id=99#t=4095.3>

PREGUNTA 6: Sobre la iluminación, en alguna comisión cuando se habló de que la iluminación se iba a asumir por el Ayuntamiento, siempre se hablaba de que el 100% de las farolas estarían iluminadas. Ya que nosotros pagamos el gasto, las farolas tendrían que estar iluminadas. Después de saber de esto, deberíamos de saber cuántas farolas hay sin iluminar, dado que no es lógico que estemos pagando el alumbrado público y las calles no estén bien iluminadas (Félix Remirez–EH BILDU).

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2023/pleno-de-marzo-de-2023.htm?id=99#t=4104.4>

RESPUESTA 6: Parece ser que la empresa que hizo la conversión de incandescente a led, decidió, que como los led dan mayor capacidad lumínica, que se conseguía la misma iluminación que había antes, y no era necesario tener todas las farolas conectadas. Es cierto que habrá que mirar ahora si hay más farolas no conectadas o convertidas a led. Le comentaré al arquitecto municipal que indague al respecto (Manuel Moreno - NAVARRA SUMA).

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2023/pleno-de-marzo-de-2023.htm?id=99#t=4191.4>

RUEGO 3: Por alusiones, yo creo que este no es el espacio para dar respuesta a lo que pasa en las redes sociales, porque usted dice que hay insultos y ofensas a través de las redes sociales. Yo creo, que este no es el espacio para hablar de cómo le atacan al Alcalde en las redes sociales (Donald Navas-PLAZAOLA).

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2023/pleno-de-marzo-de-2023.htm?id=99#t=4349.8>

RUEGO 4: Yo, me leí también la sentencia relativa al euskera de la Plantilla Orgánica de 2018 y hay un apartado donde dice, se lo mandaré o se lo traeré si quiere, y se refiere al tema de la proporcionalidad. Por lo que tiene que ser el Ayuntamiento el que establezca una proporcionalidad (Donald Navas-PLAZAOLA).

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2023/pleno-de-marzo-de-2023.htm?id=99#t=4608.1>

PREGUNTA 7: Cuando yo digo que no se han hecho inversiones en infraestructuras, por supuesto que hay partidas que se llaman inversiones en infraestructuras, claro que las hay. Pero yo me refería a

crear espacios de infraestructuras nuevos. Aparte del Banco de Alimentos, dígame usted ¿qué infraestructura se ha construido? (Donald Navas-PLAZAOLA).

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2023/pleno-de-marzo-de-2023.htm?id=99#t=4546.3>

PREGUNTA 8: El punto, yo entiendo que es informaciones de Presidencia, y aquí usted ha dicho cosas que deja sueltas, que atañen a la Presidencia, por ejemplo, del Concejo de Artica, que ella no se puede defender aquí. Entonces, yo no entiendo dónde está la información aquí. Si este punto es informaciones de Presidencia, no entiendo estos comentarios qué información me transmiten a mí. (Donald Navas- PLAZAOLA).

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2023/pleno-de-marzo-de-2023.htm?id=99#t=4889.3>

RESPUESTA 8: Pues como he dicho, son informaciones que considero yo que debo dar (Raúl Julio Bator - NAVARRA SUMA).

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2023/pleno-de-marzo-de-2023.htm?id=99#t=4921.2>

PREGUNTA 9: Al Sr. Irisarri, como miembro de la Junta de Gobierno, usted votó en contra de aprobar la lista de aspirantes para el puesto de Aparejador. Mi pregunta es si usted no considera necesario tener un Aparejador en el Ayuntamiento (Donald Navas-PLAZAOLA).

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2023/pleno-de-marzo-de-2023.htm?id=99#t=4052.4>

RESPUESTA 9: No, no hace falta teniendo un Arquitecto todo el día y una persona o un equipo que le ayuda. Ya veremos qué se soluciona con el Aparejador. Hemos estado veinte años sin Aparejador y aunque la población haya aumentado, no hace falta. Conozco desde dentro lo que hay y lo que se hace en el área de urbanismo y por eso no creo que haga falta un Aparejador (José M^a Irisarri-AAB).

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2023/pleno-de-marzo-de-2023.htm?id=99#t=5057.6>

RUEGO 5: Quería hacer una puntualización al respecto del alumbrado público de Nuevo Artica. En su día cuando se cambiaron las farolas a led, se hizo un estudio, donde se decía que estaba sobredimensionada la iluminación de toda la urbanización. Entonces, lo que se hizo fue poner lo que son las farolas altas, con un tipo de iluminación como más potente y casi que se anularon las bajas. Y con estos y con los de los pasos de peatones, dijeron que ya valía. Además, yo he pasado por la zona de autocaravanas y hay una iluminación bastante buena (Francisco Javier Vallez - VAB).

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2023/pleno-de-marzo-de-2023.htm?id=99#t=5185.0>

RUEGO 6: La iluminación si lo dice el Arquitecto, si él hiciera un informe y nos dijese que la iluminación está bien, yo no tendría problema. No un servicio técnico, que tendrán razón, pero es externo. Sobre las autocaravanas, no sólo se quejan de la iluminación, sino también de que hay otros vehículos que no se están denunciando, tales como furgonetas y camiones y no se denuncia nada (Félix Remirez–EH BILDU).

<https://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2023/pleno-de-marzo-de-2023.htm?id=99#t=5319.1>

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día arriba indicado, de lo que, yo, la Secretaria, doy fe.